



COMUNICADO DE LA CNMV SOBRE LOS PROGRAMAS DE RECOMPRA

Madrid, 30 de junio de 2016

El próximo 3 de julio de 2016 resultará de aplicación el Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) por el que se deroga la Directiva 2003/6/CE del Parlamento y del Consejo. Asimismo, desde esa fecha resultará de aplicación el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y medidas de estabilización que ha sido publicado con fecha de hoy 30 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En consecuencia con lo anterior, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recuerda que los programas de recompra de acciones actualmente en vigor o que se suscriban con posterioridad al 3 de julio de 2016 deberán ajustarse a partir de esa fecha a lo previsto en las normas referidas en el párrafo anterior, en particular, por lo que se refiere a las condiciones para operar, las restricciones aplicables y las obligaciones en materia de transparencia.